



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**DOÑA M<sup>a</sup>. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del acta de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPOSTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE D. JOSÉ MANUEL DE MOLINA BAUTISTA, EXPTE. 2023-AGSE-00064.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de noviembre de 2023:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Visto el escrito presentado el 19 de octubre de 2023, bajo el número de orden 20909, por D. José Manuel de Molina Bautista, en el que solicita el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad profesional de guía turístico.

Consta en el expediente el siguiente informe de 27 de octubre de 2023 y C.V.E. n.º 07E7001F558100U8C8Y2B8A1N9:

“Juan Rodríguez Cruz, Técnico Medio de Administración General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, cuyo informe advierte que requerirá de la conformidad de la Secretaria General, o de quién la sustituya accidentalmente *ex* artículo 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 3.4 del citado Real Decreto, para surtir los efectos previstos en el artículo 3.3.d).1º del mismo, emite el presente

**INFORME JURÍDICO:**

**ASUNTO:** Informe relativo a la solicitud de reconocimiento de compatibilidad presentada por el Sr. Concejel D. José Manuel de Molina Bautista, expte. 2023-AGSE-00064.

**LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).
- Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

1.- En la sesión plenaria extraordinaria de 17 de junio de 2023 tomó posesión, como Concejal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, D. José Manuel de Molina Bautista.

2.- Mediante Decreto de Alcaldía número 3611, de 19 de junio de 2023, rectificado por Decreto de Alcaldía número 3666, de 21 de junio de 2023, se procedió a delegar, a favor del Sr. de Molina, las siguientes áreas y servicios: Economía y Hacienda; Inventario, Administración Electrónica y NN.TT; Contratos con empresas de Telecomunicaciones; Plataforma de Transparencia; Agenda Urbana 2030; Plan Estratégico; Smart City.

3.- Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 22 de junio de 2023, al punto quinto del orden del día, se estableció que el ejercicio de las meritadas delegaciones, entre otras, serían ejercidas en régimen de dedicación exclusiva.

4.- Con fecha 19 de octubre de 2023 y registro de entrada número 20909, D. José Manuel de Molina ha presentado escrito en el que solicita que, por el Ayuntamiento Pleno sea reconocida la compatibilidad, con el cargo de concejal, para el ejercicio de la actividad de guía turístico.

5.- Con fecha 24 de octubre de 2023 se ha dictado providencia de Alcaldía (C.V.E. n.º 07E7001F47FC00E4M8H5F0G5L7) por la que se resuelve iniciar el correspondiente expediente y se recaba informe a la Secretaría General al objeto de la resolución de la solicitud formulada por el Sr. de Molina.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO:** A tenor del artículo 75.1 de la LRBRL:

*“Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones locales el pago de las cuotas empresariales que corresponda, ...*

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”*

Tradicionalmente, el desarrollo reglamentario de esta previsión venía recogida, por lo que aquí interesa, en el artículo 13.3 del ROF, en virtud del cual:

*“El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad”.*

2/5

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E7001FAA9200F3K6L5Y6L4N0  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/11/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 13:17:09

EXPEDIENTE:: 2023AGSE-00064  
Fecha: 20/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001FAA9200F3K6L5Y6L4N0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El anterior ha sido el criterio comúnmente asumido por la judicatura como lo recoge textualmente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 13 de Noviembre de 2.003 (La Ley 185574/2.003) al afirmar:

*“De otra parte, el art. 13.3 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de los entes locales dispone que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, "sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, **no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación**. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local”.*

*En el caso de autos se produce la declaración formal de compatibilidad emitida por el Pleno (sin que sea imprescindible la tramitación de un previo expediente al efecto, como sostienen los recurrentes) y puede calificarse de marginal la dedicación del Alcalde a su profesión de farmacéutico-analista habida cuenta de las circunstancias que concurren. Dicho Alcalde es efectivamente titular de una Oficina de Farmacia (que opera ad intra en régimen de comunidad de bienes, constituida por él y otras personas de su familia) en la que trabajan permanentemente dos hijos titulares farmacéuticos, otras siete personas, además de otras dos en el área de análisis. Parece verosímil, por tanto, que el interesado se limite a una actividad de representación, dirección y orientación general que sólo le exija una dedicación limitada.”*

Pudiendo citarse, igualmente, entre muchas otras, las Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 11 de Mayo de 1.999 (La Ley 76353/1999) que declaró la compatibilidad del desempeño de la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva con el ejercicio de una profesión liberal de forma privada, en base a que *“El ejercicio de libre de una profesión liberal de forma privada puede llevarse a cabo con plena dedicación, de forma parcial o ejercerse esporádicamente o de forma secundaria o marginal respecto de otra. Nótese que la compatibilidad que concede el Pleno lo es para éste último ejercicio y que, por tanto, no puede considerarse contraria a derecho, sino conforme.”*

Actualmente, se ha de tener en cuenta, así mismo, que la remisión que realiza el art. 75 de la LRBRL a la Ley 53/1984, implica la incompatibilidad del desempeño del puesto corporativo con dedicación exclusiva con el desempeño de trabajos privados que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo de las Administraciones públicas (art. 12.2 Ley 53/1984).

En otro ámbito, la actividad meritada no está recogida entre las actividades incompatibles con el cargo de Concejal, según artículo 178 LOREG.

**SEGUNDO:** En virtud del art. 75.7 de la LRBRL, no cabe olvidar, por otra parte que, los corporativos están obligados a incluir su actividad privada en su declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que le proporcionen ingresos económicos, para su inscripción en el Registro de Intereses, por lo que en caso de que no se haya incluido y la desarrollen, habrán de declararlo en aquélla.

**TERCERO:** El artículo 13 del ROF establece que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su

3/5

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E7001FAA9200F3K6L5Y6L4N0  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/11/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 13:17:09

EXPEDIENTE:: 2023AGSE-00064  
Fecha: 20/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001FAA9200F3K6L5Y6L4N0





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

En base a lo anterior, se considera ajustada a derecho la declaración de compatibilidad con el ejercicio de la actividad profesional de guía turístico, siempre que se cumplan los requisitos legales expuestos, siendo el órgano competente para adoptar el acuerdo de reconocimiento el Pleno de la Corporación, revio dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Sin nada más que informar y sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en derecho, se emite el presente en Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática. Fdo. Juan Rodríguez Cruz. Técnico Medio de Administración General.

Y, en prueba de conformidad (art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo). La Secretaria General. Fdo.: M.<sup>a</sup> Auxiliadora Gómez Sanz.”

En base en lo anterior, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, a la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Reconocer al Sr. Concejal D. José Manuel de Molina Bautista la declaración de compatibilidad de su cargo con el ejercicio de la actividad profesional de guía turístico, siempre que se cumplan los requisitos legales de aplicación.

**SEGUNDO.-** Poner de manifiesto que, en el caso de percibir retribuciones por la citada actividad, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y, en ningún caso, podrá dar lugar a conflicto de intereses con su cargo representativo.

**TERCERO.-** Indicar que el ejercicio de la actividad sobre la que se reconoce la compatibilidad no podrá causar detrimento a su dedicación a la Corporación y que el ejercicio de la misma no podrá requerir la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Hacer constar que el interesado deberá incluir la meritada actividad en su declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que le proporcionen ingresos económicos, para su inscripción en el Registro de Intereses e Incompatibilidades.

**QUINTO.-** Publicar la presente resolución en el apartado “información institucional” de la web municipal (<https://alhaurindelatorre.es/informacion-institucional>), así como en el Portal de Transparencia.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución al interesado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

4/5

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E7001FAA9200F3K6L5Y6L4N0  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/11/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 13:17:09

EXPEDIENTE:: 2023AGSE-00064  
Fecha: 20/10/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001FAA9200F3K6L5Y6L4N0





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes (D. José Manuel de Molina Bautista se ausentó de la sala durante el debate y votación del presente punto, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).”

**Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.**

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
**Fdo: Joaquín Villanova Rueda**

**LA SECRETARIA GENERAL**  
**Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz**

5/5

|                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CVE: 07E7001FAA9200F3K6L5Y6L4N0<br>URL Comprobación:<br><a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b><br>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023<br>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/11/2023<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 13:17:09 | <b>EXPEDIENTE:: 2023AGSE-00064</b><br>Fecha: 20/10/2023<br>Hora: 00:00<br>Und. reg:REGISTRO GENERAL |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

CSV: 07E7001FAA9200F3K6L5Y6L4N0

